FONDO INTERNACIONAL DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS 1992

COMITÉ EJECUTIVO
17ª sesión
Punto 3 del orden del día

92FUND/EXC.17/7
20 de junio de 2002
Original: INGLÉS

SINIESTROS QUE AFECTAN AL FONDO DE 1992

NEPTANK VII

Nota del Director

Resumen:	El buque tanque de combustible *Neptank VII*, que transportaba aproximadamente 3 100 toneladas de fueloil pesado y 200 toneladas de aceite diesel, entró en colisión con el buque de carga general *Hermion* en el Estrecho de Singapur, provocando el escape de unas 300 toneladas de fueloil pesado. Las operaciones de limpieza en el mar fueron organizadas por el propietario del buque y la Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur. No se ha señalado que los hidrocarburos llegasen a las zonas costeras. No es posible calcular el total de las reclamaciones de indemnización en esta fase.
Medidas que se han de adoptar:	Autorizar al Director a proceder a la liquidación de las reclamaciones.

1 El siniestro

1.1 El 12 de junio de 2002 el buque tanque de combustible *Neptank VII* (1 937 AB), registrado en Singapur, que transportaba una carga de aproximadamente 3 100 toneladas de fueloil pesado y 200 toneladas de aceite diesel para motores marinos, entró en colisión con el buque de carga general *Hermion* (9 580 AB), registrado en Tailandia, cerca de la isla de Sentosa en el Estrecho de Singapur, en el puerto de Singapur.

1.2 El abordaje provocó una perforación en las chapas del casco de babor del *Neptank VII* afectando al tanque de carga situado cerca de la popa. Se calcula que alrededor de 300 toneladas de fueloil pesado escaparon del tanque.

1.3 El propietario del buque y la Autoridad Marítima y Portuaria de Singapur movilizaron las embarcaciones de lucha contra la contaminación para combatir el derrame. La respuesta al derrame de hidrocarburos, que implicó principalmente la aplicación de dispersantes y el

despliegue de barreras flotantes para contener los hidrocarburos, se terminó el 15 de junio de 2002 cuando se estableció que los hidrocarburos restantes en el mar no constituían una amenaza para el litoral de Singapur. No se ha señalado la llegada de hidrocarburos a las zonas costeras.

1.4 El *Neptank VII* estaba inscrito en la Shipowners' Mutual Protection and Indemnity Association (Luxemburgo).

2 Limitación de responsabilidad

2.1 Singapur es Parte en el Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y en el Convenio del Fondo de 1992.

2.2 La cuantía de limitación aplicable al *Neptank VII* en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 es de 3 millones de DEG (£2,6 millones).

3 Reclamaciones de indemnización

Por el momento, no es posible efectuar una evaluación de la cuantía total de las reclamaciones de indemnización. No obstante, se prevé que los costes de limpieza no excederán del límite aplicable al buque en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992.

4 Liquidación de reclamaciones

El Comité Ejecutivo tendrá a bien considerar si está listo para autorizar al Director en nombre del Fondo de 1992 a proceder a la liquidación final de todas las reclamaciones resultantes del siniestro del *Neptank VII* en la medida en que las reclamaciones no planteen cuestiones de principio que no hubiesen sido resueltas por cualquiera de los órganos rectores del Fondo de 1971 o del Fondo de 1992.

5 Medidas que ha de adoptar el Comité Ejecutivo

Se invita al Comité Ejecutivo a que tenga a bien:

(a) tomar nota de la información facilitada en el presente documento;

(b) considerar si está listo para autorizar al Director a proceder a la liquidación de todas las reclamaciones resultantes de este siniestro; e

(c) impartir al Director las instrucciones que juzgue oportunas con respecto a este siniestro.